

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA BAHÍA DE TRANSFORMACIÓN DE 220 KV EN LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR.

En Bogotá D.C., siendo las nueve y treinta (09:30 a.m.) horas del día diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 03 - 2017.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas, se determinaron conformes aquellas presentadas por **CONSORCIO ELÉCTRICO NACIONAL, EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. – EPSA e INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA**, toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas de la Convocatoria UPME 03 – 2017, a los diez (10) días de agosto de dos mil diecisiete (2017), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 03:15 p.m.



RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


CARMEN ANDREA ROJAS C.
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


PEDRO CRUZ BUENO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadros de calificación de las Propuestas de la Convocatoria Publica UPME 03-2017.
TDR: 153-41.1 UPME 03-2017 Bahía Valledupar 220 kV

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 03-2017
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA BAHÍA DE TRANSFORMACIÓN DE 220 kV EN LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR.

Proponente: CONSORCIO ELÉCTRICO NACIONAL (TELCOS INGENIERIA S.A. y HAPPY SOLUTION S.A.S)			
CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 002 - 003 ii. 074 - 078 y 080-084 iii. 005 iv. 166 y 167 v. 170	i. Presenta carta suscrita por MONICA PATRICIA ROA MEDINA, en su condición de Representante legal del CONSORCIO ELECTRICO NACIONAL. ii. Certificado de existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio: - HAPPY SOLUTIONS SAS expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 27 de julio de 2017. - TELCOS INGENIERIA S.A., expedido por la cámara de comercio de Bogotá el 09 de Agosto de 2017. iii. Copia del comprobante de compra. iv. Certificado de Composición Accionaria de la empresa TELCOS INGENIERIA S.A firmado por Carlos Hernando Castro Quintero Revisor Fiscal Suplente (folio083) y Certificado de Composición Accionaria de la empresa HAPPY SOLUTIONS SAS firmado por Jonathan Aldana Morales Representante Legal (mediante radicado UPME 20171110046132 del 10 de agosto de 2017, allegaron aclaraciones a solicitudes realizadas). v. Declaración Beneficiario Real del proponente es Consorcio Eléctrico Nacional (mediante radicado UPME 20171110046132 del 10 de agosto de 2017, allegaron aclaraciones a solicitudes realizadas).	SI
b Garantía de Seriedad			CUMPLE
Garantía de Seriedad (Formulario 3)	i. 007	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad N° 358170883 expedida por Banco de Bogotá, firmado por parte de: a--RICARDO CAMACHO ALVAREZ, apoderado especial Banco Bogotá (folio 051-056). b--Proponente: MONICA PATRICIA ROA MEDINA como Representante Legal del Consorcio Eléctrico Nacional.	
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 007	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad Banco Davivienda S.A., señala como beneficiario la UPME	
Valor mínimo: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 172.310.853) moneda legal colombiana.	i. 007	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad Banco Bogotá es de \$ 172.310.853 firmada por RICARDO CAMACHO ALVAREZ en su calidad de apoderado especial Banco Bogotá	
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución por medio de la cual oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i. 007	i. La Garantía tiene vigencia desde el 10 de agosto de 2017 hasta el 10 de diciembre de 2017, con prorrogas a solicitud de la UPME o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 048	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 18 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA largo plazo y BRC 1+ para corto plazo a la entidad Banco Bogotá S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 049 - 050	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad Banco Bogotá S.A. con fecha de 2 de agosto de 2017 a JUAN MARIA ROBLEDO URIBE en su calidad de Suplente del Presidente, quien otorga el poder especial a RICARDO CAMACHO ALVAREZ. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ de la Superintendencia Financiera de Colombia.	
Objeto de la garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 007	i. Cubre los riesgos solicitados.	
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	ii. 074 - 078 y 080-084	ii. Certificado de existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio. HAPPY SOLUTIONS SAS expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 27 de julio de 2017. TELCOS INGENIERIA S.A., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 09 de Agosto de 2017.	SI
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	i. 058 - 061 ii. 074 - 078 iii. 080 - 084 i. 059	i. El acuerdo Consorcional cumple con todos los requisitos. ii. Certificado de existencia y representación de HAPPY SOLUTIONS S.A.S. expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 27 de julio de 2017. Se verifica la Representación Legal de JONATHAN ALDANA MORALES folio (078). Se anexa acta No. 5 de junta de socios con fecha del 4 de agosto de 2017, en la cual se autoriza al representante legal de la empresa para suscribir cualquier acuerdo consorcional y documentos que tenga relación directa o indirecta con la convocatoria UPME STN 03-2107. iii. Certificado de existencia y representación de TELCOS INGENIERIA S.A., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 09 de Agosto de 2017. Se verifica la Representación Legal de OSCAR EDUARDO ORTIZ RUIZ (folio 082). Se anexa acta de asamblea extraordinaria de accionistas con fecha del 3 de agosto de 2017 (071-073), la asamblea faculta al representante a TELCOS INGENIERIA S.A. para conformar el Consorcio Eléctrico Nacional y nombran como representante legal del Consorcio a la Dra. MONICA PATRICIA ROA y a su suplente MARIO ALEJANDRO CHAVEZ. iv. Representante Legal del consorcio MONICA PATRICIA ROA MEDINA y suplente a MARIO ALEJANDRO CHAVEZ.	SI

d Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 087	i. Presenta compromiso Irrevocable en los términos del Formulario 7, Garantía bancaria No. 358178359 suscrita por RICARDO CAMACHO ALVAREZ, apoderado especial Banco Bogotá. (folio 051-058) y MONICA PATRICIA ROA MEDINA como Representante Legal del Consorcio Eléctrico Nacional (folio 059).	SI
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$1.381.189.311) moneda legal colombiana.	i. 087	i. Cubre el valor solicitado.	SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 087	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de marzo de 2019 y tres meses mas, es decir, hasta el 30 de junio de 2019.	i. 087	i. Cubre el plazo solicitado	SI
SI es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	-	N.A	N.A
SI es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 128 ii. 129 - 130	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 18 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA largo plazo y BRC 1+ para corto plazo a la entidad Banco Bogotá S.A, quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad Banco Bogotá S.A. con fecha de 2 de agosto de 2017 a JUAN MARIA ROBLEDU URIBE en su calidad de Suplente del Presidente, quien otorga el poder especial a RICARDO CAMACHO ALVAREZ. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 138-139	i. Presenta documento con fecha del 9 de agosto de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A y MONICA PATRICIA ROA MEDINA como Representante Legal del Consorcio Eléctrico Nacional.	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 140 - 141	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal de CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de suplente del Presidente de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 31 de julio de 2017.	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista			CUMPLE
SI el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	-	No Aplica	N.A.
SI el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i. 171-172 ii. 074 - 078 y 080-084 iii. 166 y 167	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por MONICA PATRICIA ROA MEDINA como Representante Legal del Consorcio Eléctrico Nacional (folio 059). ii. Certificado de existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio. HAPPY SOLUTIONS SAS expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 27 de julio de 2017. TELCOS INGENIERIA S.A, expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 09 de Agosto de 2017. iii. Certificado de Composición Accionaria de la empresa TELCOS INGENIERIA S.A firmado por Carlos Hernando Castro Quintero Revisor Fiscal Suplente (folio 083) y Certificado de Composición Accionaria de la empresa HAPPY SOLUTIONS SAS firmado por Jonathan Aldana Morales Representante Legal (mediante radicado UPME 20171110046132 del 10 de agosto de 2017, allegaron aclaraciones a solicitudes realizadas).	SI
g Declaración de Impedimentos			CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 177 ii. 074 - 078 y 080-084	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, MONICA PATRICIA ROA MEDINA como Representante Legal del Consorcio Eléctrico Nacional (folio 059). ii. Certificado de existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio. HAPPY SOLUTIONS SAS expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 27 de julio de 2017. TELCOS INGENIERIA S.A, expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 09 de Agosto de 2017 (mediante radicado UPME 20171110046132 del 10 de agosto de 2017, allegaron aclaraciones a solicitudes realizadas).	SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			CUMPLE
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	i. 226 - 229	i. Presenta poder y facultades de cada uno de los representantes legales de las sociedades TELCOS INGENIERIA S.A. y HAPPY SOLUTION S.A.S. al Consorcio la Dra. MONICA PATRICIA ROA MEDINA, en su condición de Representante legal del CONSORCIO ELÉCTRICO NACIONAL.	SI
i Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 187 - 199	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 201 - 202	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
Curva "s" de ejecución	i. 203 - 207	i. Anexa Curva "S"	SI
k Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 209	i. Anexa Formulario 9, compromiso para contratar el asesor de calidad, firmado por MONICA PATRICIA ROA MEDINA, en su condición de Representante Legal del Consorcio Eléctrico Nacional.	SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P			CUMPLE
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos.se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 211 - 224	i. Anexa proyectos de estatutos de la E.S.P.	SI
m El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al Representante Legal del Proponente,			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 226 - 229	i. Poder para representación en Convocatoria Pública UPME 03 - 2017 firmado por MAURICIO BOTERO TOBON, Presidente de la reunión y JONATHAN ALDANA MORALES, como secretario de la reunión del acta de Reunión No. 2 del 8 de agosto de 2017.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 03-2017
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA BAHÍA DE TRANSFORMACIÓN DE 220 KV EN LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - EPSA

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario No. 2)	i. 002 a 004 ii. 0046 a 0066 iii. 006 iv. 0070 v. 0072-0073 v. Declaración de Beneficiario Real	i. Presenta carta suscrita por JULIAN DARIO CADAVID, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 0052). ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Cali del 17 de julio de 2017. iii. Comprobante de pago iv. Certificado de composición accionaria firmada por JULIAN DARIO CADAVID Representante Legal (Folio 0052). Mediante radicado UPME 20171110046102 del 10 de agosto de 2017, allegaron aclaraciones a solicitudes realizadas.	SI
b	Garantía de Seriedad			CUMPLE
	Garantía de Seriedad (Formulario No. 3)	i. 0008 a 0009 ii. 0010	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad No. 357936977 expedida por BANCO DE BOGOTÁ S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: VICTOR ALONSO MUNERA GIL en su calidad de Apoderado especial (Folio 0032-0044). b-Proponente: FRANCISCO JOSE ESTRADA SERRANO, en su calidad de representante legal. (Folio 0052) ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A. y firmado por ANGELA PATRICIA TORO, en su calidad de GERENTE CORPORATIVA REGIÓN ANTOQUIA de BANCO DE BOGOTÁ S.A.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 0008 a 0009	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A. señala como beneficiario la UPME	SI
	Valor mínimo: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 172.310.853) moneda legal colombiana. (3.3 Cuadros de Seriedad)	i. 0008 a 0009	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A. es de \$ 172.310.853 firmada por VICTOR ALONSO MUNERA GIL en su calidad de Representante legal (Folio 0032-0044).	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de 2 meses.	i. 0008 a 0009	i. La Garantía tiene vigencia desde el 26 de julio de 2017 hasta el 11 de diciembre de 2017, con prorroga a solicitud de la UPME o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 0012 a 0026 ii. 0028 a 0030	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 17 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA largo plazo y BRC 1 + para corto plazo a la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A. quien expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A. con fecha de 31 de julio de 2017 a JUAN MARIA ROBLEDO URIBE en su calidad de representante legal, quien a su vez otorgo poder especial al señor VICTOR ALONSO MUNERA GIL del BANCO DE BOGOTÁ S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
	Objeto de la garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 0008 a 0009	i. Cubre los riesgos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 0046 a 0066	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Cali del 17 de julio de 2017, donde se establece que el Representante Legal JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ se encuentra facultado para celebración de cualquier acto o contrato relacionado con la prestación de servicios públicos de Transmisión (folio 0052).	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.

d Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 0078 a 0079	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrito por FRANCISCO JOSE ESTRADA SERRANO, en su calidad de representante legal. (Folio 0052) Y VICTOR ALONSO MUNERA GIL en su calidad de Apoderado especial (Folio 0032-0044).	SI
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS ONCE PESOS (\$ 1.381.189.311) moneda legal colombiana.	i. 0078 a 0079	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$1.381.189.311	SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 0078 a 0079	i. Cubre los objetos solicitados.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de marzo de 2019 y tres meses mas.	i. 0078 a 0079	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta el 31 de marzo de 2019 y tres meses mas, es decir 30 de junio de 2019.	SI
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 0012 a 0026 ii. 0028 a 0030	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 17 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA largo plazo y BRC 1 + para corto plazo a la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A. quien expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A. con fecha de 31 de julio de 2017 a JUAN MARIA ROBLEDO URIBE en su calidad de representante legal, quien a su vez otorgo poder especial al señor VICTOR ALONSO MUNERA GIL del BANCO DE BOGOTÁ S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 0080	i. Presenta documento con fecha del 5 de julio de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento RICARDO GASTELBONDO CHIRIVI (folio 0083), en su condición de representante legal de la entidad FIDUCOLDEX S.A. y FRANCISCO JOSE ESTRADA SERRANO en su calidad de representación legal del Proponente.	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 0082 a 0084	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 28 de julio de 2017, donde figura la representación legal, la cual señala a RICARDO GASTELBONDO CHIRIVIA, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCOLDEX S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E.C.CRUZ GARCIA	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista			CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 0074-0076 ii. 0046 a 0066	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrito por JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ (folio 0052) en su condición de representante legal ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Cali del 17 de julio de 2017.	SI
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
g Declaración de Impedimentos			CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 0072-0073 ii. 0046 a 0066	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrito por JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ folio 0052) en su condición de representante legal ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Cali del 17 de julio de 2017.	SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
i Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 0088 a 0150	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 0152 a 0156	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada	SI
Curva "s" de ejecución	i. 0164	i. Anexa Curva "S". Mediante radicado UPME 20171110046122 del 10 de agosto de 2017, allegaron aclaraciones a solicitudes realizadas.	SI
k Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 166 a 174	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008.	SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
m Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 176 a 177	i. Se adjunta poder otorgado por JULIAN DARIO CADAVID al señor JUAN DAVID CORREA MESA, para ejecutar todos los actos tendientes a la materialización objeto de la Convocatoria.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 03-2017
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA BAHÍA DE TRANSFORMACIÓN DE 220 kV EN LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR

Proponente: **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.**

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario No. 2)	i. 003 a 004 ii. 020 a 038 iii. 006 iv. 061 a 062 v. 039 a 060 vi. 063	i. Presenta carta suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 025). ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 18 de julio de 2017. iii. Comprobante de pago iv. Certificado de composición accionaria firmada por PATRICIA MENDOZA SIERRA Revisor Fiscal (Folio 026) v. Escritura Pública 669 con la Reforma Parcial y Compilación de los Estatutos Sociales de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. y Acuerdo No. 107 del 25 de noviembre de 2016 en la cual acuerdan la composición del comité de negocios. vi. Declaración Beneficiario Real.	SI
b	Garantía de Seriedad			CUMPLE
	Garantía de Seriedad (Formulario No. 3)	i. 007 a 008 ii. 019	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad No. W002305 expedida por BANCO DE OCCIDENTE S.A., debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS en su calidad de Representante legal (Folio 010). b--Proponente: GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su calidad de representante legal. (Folio 025) ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. y firmado por DIEGO HUMBERTO MESSA RESTREPO, en su calidad de GERENTE BANCA DE GOBIERNO de BANCO DE OCCIDENTE S.A.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 007 a 008	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. señala como beneficiario la UPME	SI
	Valor mínimo: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 172.310.853) moneda legal colombiana.	i. 007 a 008	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. es de \$ 172.310.853 firmada por JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS en su calidad de Representante legal (Folio 010).	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de 2 meses.	i. 007 a 008	i. La Garantía tiene vigencia desde el 10 de agosto de 2017 hasta el 11 de diciembre de 2017, con prórrogas a solicitud de la UPME o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 012 a 018	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATING con fecha del 16 de septiembre de 2018, donde asigna calificación AAA (col) largo plazo y F1+ (col) para corto plazo a la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. quien expide la Garantía de Seriedad.	SI
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 009 a 011	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. con fecha de 26 de julio de 2017 a JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS en su calidad de representante legal del BANCO DE OCCIDENTE S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
	Objeto de la garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 007 a 008	i. Cubre los riesgos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 020 a 038	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 2 de julio de 2017, donde se establece al director de desarrollo de negocios GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 025), como representante legal de ISA para asuntos de negocios, en especial con facultades para suscribir diferentes acuerdos, compromisos, contratos, memorandos de entendimiento, ofertas y cualquier otro documento que surja como consecuencia de la participación de ISA, como interesado, oferente, o contratista, en los procesos de selección o convocatorias, en Colombia o en el exterior, para la realización de actividades relacionadas con su objeto social.	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.

d Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 064 a 066	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrito por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal del Proponente y JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS como Representante Legal de BANCO DE OCCIDENTE S.A., (folio 010).	SI
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$1.910.392.906) moneda legal colombiana.	i. 064 a 066	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$1.381.189.311	SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 064 a 066	i. Cubre el objetos solicitados.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de marzo de 2019 y tres meses mas.	i. 064 a 066	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta el 31 de marzo de 2019 y tres meses mas, es decir 02 de julio de 2019.	SI
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 012 a 018	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATING con fecha del 18 de septiembre de 2016, donde asigna calificación AAA (col) largo plazo y F1+ (col) para corto plazo a la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. quien expide la Garantía de Seriedad.	SI
Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	ii. 009 a 011	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. con fecha de 26 de julio de 2017 a JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS en su calidad de representante legal del BANCO DE OCCIDENTE S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 067 a 068	i. Presenta documento con fecha del 10 de agosto de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CATALINA POSADA MEJIA (folio 069), en su condición de representante legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su calidad de representación legal del Proponente (folio 025).	SI
	ii. 039 a 060	ii. Escritura Pública 689 con la Reforma Parcial y Compilación de los Estatutos Sociales de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. y Acuerdo No. 107 del 25 de noviembre de 2016 en la cual acuerdan la composición del comité de negocios	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 069 a 070	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 17 de julio de 2017, donde figura la representación legal, la cual señala a CATALINA POSADA MEJIA, en su condición de representante legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista			CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 071 a 072	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO folio 025 en su condición de representante legal.	SI
	ii. 020 a 038	ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 18 de julio de 2017.	SI
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
g Declaración de Impedimentos			CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 073	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 025) en su condición de representante legal.	SI
	ii. 020 a 038	ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 18 de julio de 2017.	SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
i Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 101 a 114	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 125 a 129	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
Curva "s" de ejecución	i. 122 a 124	i. Anexa Curva "S" en la forma solicitada	SI
k Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 130 a 131	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008.	SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P			N.A.
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
m Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 020 a 038	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 2 de julio de 2017, donde se establece al director de desarrollo de negocios GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 025), como representante legal de ISA para asuntos de negocios, en especial con facultades para suscribir diferentes acuerdos, compromisos, contratos, memorandos de entendimiento, ofertas y cualquier otro documento que surja como consecuencia de la participación de ISA, como interesado, oferente, o contratista, en los procesos de selección o convocatorias, en Colombia o en el exterior, para la realización de actividades relacionadas con su objeto social.	SI